

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECCIÓN DE URBANISMO

2018/76 *Licitación para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Mejora de la Eficiencia Energética del alumbrado exterior municipal de Úbeda", mediante procedimiento abierto y trámite ordinario.*

Anuncio

El Sr. Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, mediante Decreto de fecha 29 de diciembre de 2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, mediante trámite ordinario, para la contratación de las obras de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal de Úbeda".

1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de la ejecución de las obras de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal de Úbeda"
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de Ejecución: Ciudad de Úbeda

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto y de su Estudio de Seguridad y Salud, incluido el 13 % de Gastos Generales, 6 % de Beneficio Industrial y excluido el 21 % de IVA, asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinticinco euros con quince céntimos (477.925,15 €).

El importe correspondiente al IVA asciende a la cantidad de cien mil trescientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (100.364,28 €).

5.- Garantías:

a) Provisional: Los licitadores no tendrán que prestar garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

b) Definitiva: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que sea requerido a dicho efecto por el Órgano de Contratación (art. 151.2 TRLCSP). Si este requisito no fuera cumplido por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP).

6.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Área de Urbanismo.- Sección de Urbanismo
- b) Domicilio: Plaza Álvaro de Torres, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 23400 Úbeda (Jaén)
- d) Teléfono: 953 750 440
- e) Telefax: 953 793 230
- f) Página web: www.ubeda.es- Perfil del Contratante.-
- g) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del Contratista o Subcontratista.

Por tratarse de un contrato cuya cuantía no es superior a 500.000 euros, ésta no es exigible, en virtud de lo establecido en el art. 65 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Si bien lo anterior podrá acreditarse por los licitadores la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para contratar mediante la clasificación que corresponda, que para el presente contrato es la siguiente:

Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, Categoría 3.

En virtud de lo establecido en el art. 65.1.a) párrafo segundo del TRLCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia por los siguientes medios:

A) Solvencia económica y financiera: por los siguientes medios.

a. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 500.000 €, durante alguno de los cinco ejercicios anteriores al año 2017.

b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al precio del presente contrato.

B) Solvencia técnica: por los siguientes medios:

a. Relación de tres obras similares ejecutadas en el curso de los diez últimos años. En la citada relación se indicarán los siguientes datos de las obras presentadas: presupuesto de

ejecución material, promotor/a, plazo de ejecución y fecha de finalización de la obra o instalación o, en su caso, la indicación de que está en construcción o que se está ejecutando la instalación. A estos efectos, las diferentes fases de una obra o instalación se entenderán como una única actuación, sumando los presupuestos y, en su caso, las superficies.

b. Adscripción de un Técnico responsable de la obra con titulación universitaria suficiente.

c. Para la acreditación de la solvencia técnica se deberá además presentar la documentación a la se refiere la cláusula 4.9.1 del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha documentación deberá presentarse en el sobre A (Documentación General) junto con la declaración responsable para el caso que el licitador opte por presentar ésta según lo previsto en el presente Pliego

En todo caso en virtud de lo establecido en el art. 83 del TRLCSP la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma correspondiente acreditará frente al órgano de contratación las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresaria, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En cuanto a las Uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en el art. 59.4 del TRLCSP.

8.- Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de las ofertas será, de veintiséis (26) días naturales siguientes al del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (si el último día cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil). La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, siempre que no sean festivos o feriados.

b) Documentación: Para participar en el presente procedimiento abierto, el licitador deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados, que pueden ir lacrados, y que titularán "Documentación General", (contendrá la documentación administrativa exigida en el Pliego), y "Proposición económica y técnica", en este sobre se incluirá dos sobres más que contendrán la siguiente documentación:

- Sobre nº 2.1.: Oferta económica, relativa a criterios evaluables automáticamente (contendrá la documentación exigida en el Pliego).

- Sobre nº 2.2.: Sobre de oferta económica, relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor (contendrá la documentación exigida en el Pliego).

Todos los sobres irán identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando el nombre y apellidos a razón social de la empresa, domicilio, teléfono, fax y e-mail del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/nº.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Condiciones Especiales de Ejecución.-

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, la siguiente:

- Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales, de tal forma que, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial el contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

En todo caso en materia de prevención de riesgos laborales se estará también a lo establecido al respecto el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Se deberá cumplir la normativa vigente en cuanto a señalización de las zonas de trabajo e inmediaciones, siendo por cuenta del adjudicatario todos los medios tanto materiales como humanos necesarios para este fin.

- La realización y redacción de todos los documentos técnicos y emisión de certificados exigidos por la normativa vigente y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por cuenta del adjudicatario.

- El adjudicatario se compromete a presentar un informe periódico de las tareas realizadas para el seguimiento del contrato. La periodicidad de este informe se fijará de común acuerdo con los Servicios Técnicos Municipales, fijándose inicialmente una periodicidad semanal que podrá variarse en función de las fases que finalmente se establezcan y la duración de cada una de ellas.

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

10.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Área de Urbanismo.- Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén)

b) Domicilio: Plaza Álvaro de Torres, s/n.

c) Localidad: 23400, Úbeda

d) Fecha:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de las ofertas económicas, la Mesa de contratación se constituirá

(como regla general al día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si bien dicho plazo se determinará por el Órgano de Contratación) y procederá en acto no público a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores, salvo que se haya presentado la declaración responsable a la que se refiere el art. 146.4 del TRLCSP, en cuyo caso por parte de la Mesa de Contratación se procederá a comprobar que la misma ha sido presentada conforme al modelo establecido en el presente Pliego. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contenga la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase errores, defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores con el sobre núm. 1, se estará a lo dispuesto en el número 2 del art. 81 del RGLCAP, sin perjuicio de que estas circunstancias puedan hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles (incluidos los sábados) para que los licitadores los corrijan o subsanen, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art 22 del RGLCAP, conforme al cual y a los efectos establecidos en el art. 49 del TRLCSP, el órgano o la Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentación presentados o requeridos para la presentación de otros complementarios, lo que deberán cumplimentar en el plazo de 5 días y siempre antes de la declaración de admisión de las ofertas.

En el supuesto de que se presente la declaración responsable a la que se refiere el art. 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La apertura de las ofertas correspondientes a las proposiciones admitidas en la calificación de la documentación se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP), observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el art. 83 del RGLCAP. En todo caso, tal y como establece el artículo 160 del TRLCSP la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

En el supuesto de que el día en que haya de constituirse la Mesa de Contratación fuera sábado, ésta se constituirá al siguiente día hábil, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el art. 83 del RGLCAP. A tal efecto se procederá, en primer lugar a la apertura del sobre de documentación relativa a criterios ponderables en función de juicio de valor, y una vez evaluados, según los criterios de adjudicación, se abrirá el sobre de oferta económica, relativa a criterios cuantificables automáticamente (art. 150.2 TRLCSP). Por tanto cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el acto de apertura de proposiciones económicas sólo se efectuar la apertura de la documentación relativa a ellos, abriendo el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente. Asimismo se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto

de la proposición, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación debe efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que se hayan ponderado en función de juicios de valor, abriéndose posteriormente los sobres y dando a conocer el contenido de los sobres.

En todo lo demás, éste acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en lo no previsto en ellos, por el art 83 del Reglamento General del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Del acto público de la apertura de la documentación y sus incidencias (incluirá las plicas que hayan sido admitidas) y del acto público de la apertura de los sobres de las ofertas económicas y de sus incidencias, se levantará acta y ésta incluirá la propuesta de adjudicación del contrato, que será elevada junto con las ofertas y documentación presentadas por los licitadores, al Alcalde, que efectuará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa o podrá declararlo desierto.

11.- *Otras Informaciones:* En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

Realizada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación, el contratista propuesto dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para presentar los documentos exigidos conforme el art. 18 del pliego regidor, así como constituir la garantía definitiva que sea procedente, conforme a lo establecido en los arts. 95 y 96 del TRLCSP.

12.- *Gastos de Anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Úbeda, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.